



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2023-A/MDS

Sama, 29 de diciembre de 2023.

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 64-2023-CM-MDS de fecha 29 de diciembre del 2023, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Sama para el Año Fiscal 2024 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante Ley N° 31953 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 64-2023-CM-MDS se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Sama, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama debe ser promulgado por el Alcalde a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2023;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2024, de conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Distrital de Sama (UE 301786), hasta la suma de S/. 11,747,443.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTITRES CON 00/100 SOLES), de acuerdo a los siguiente:

CATEGORIA Y GENERICA DEL GASTO	EGRESO EN SOLES	ESTRUC. %
<b>05. GASTO CORRIENTE</b>	<b>5,960,080.00</b>	<b>50.74%</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,681,672.00	14.32%
2.2 PENSIONES Y OTRAS	21,071.00	0.18%
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,257,337.00	36.24%
<b>06. GASTO DE CAPITAL</b>	<b>5,787,363.00</b>	<b>49.26%</b>
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	5,787,363.00	49.26%
<b>TOTAL</b>	<b>11,747,443.00</b>	<b>100.00%</b>

El desgagado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, promulgado en el artículo precedente, se estiman por fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2023-A/MDS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR RUBRO	INGRESOS EN SOLES	ESTRUC. %
<b>01. RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>21,071.00</b>	<b>0.18%</b>
00 RECURSOS ORDINARIOS	21,071.00	0.18%
<b>02. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>877,166.00</b>	<b>7.47%</b>
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	877,166.00	7.47%
<b>04. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>20,359.00</b>	<b>0.17%</b>
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	20,359.00	0.17%
<b>05. RECURSOS DETERMINADOS</b>	<b>10,828,847.00</b>	<b>92.18%</b>
07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,411,996.00	12.02%
08. IMPUESTOS MUNICIPALES	1,045,208.00	8.90%
18. CANON Y SOBRECANON REGALIAS Y RTA DE ADUANAS	8,371,643.00	71.26%
<b>TOTAL</b>	<b>11,747,443.00</b>	<b>100.00%</b>

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Sama, correspondiente al Año Fiscal 2024, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Copia de la presente Resolución de remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRI TAL DE SAMA  
ALCALDE  
RICARDO SANTOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE

c.c. Alcaldía  
GM  
GAJ  
GA  
GPP  
Arch.